

# **MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS LICEÍSTAS**

**UNIDAD EDUCATIVA DE  
FUERZAS ARMADAS  
LICEO NAVAL DE GUAYAQUIL  
“CMDTE. RAFAEL ANDRADE LALAMA”**



**UNIDAD EDUCATIVA DE FUERZAS ARMADAS  
LICEO NAVAL DE GUAYAQUIL “CMDTE. RAFAEL ANDRADE LALAMA”**



## **PREÁMBULO**

El Liceo Naval del Guayaquil “Cmdte. Rafael Andrade Lalama” busca brindar una educación de calidad que suscite la formación integral y la convivencia armónica entre sus actores, partiendo de sus principios epistemológicos donde se establece que el proceso educativo será llevado a cabo desde un enfoque del ser humano e identidad institucional. Con base en los mencionado se presenta el *Manual de Buenas Prácticas Liceístas*, que tiene como finalidad rescatar los valores institucionales a través del establecimiento de medidas regulatorias que proporcionan una guía para el actuar de la comunidad educativa.

El presente manual tiene como marco legal las siguientes instancias:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Constitución de la República del Ecuador.
- Código de la Niñez y Adolescencia.
- Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.
- El Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

### **OBJETIVO GENERAL**

Rescatar los valores institucionales a través del establecimiento de prácticas regulatorias que proporcionen una guía para el correcto accionar de los cadetes liceístas, enmarcado en una convivencia armónica para la prevención de conflictos.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Establecer las prácticas que los cadetes deben realizar en su jornada escolar.
- Generar indicadores que guíen el proceder de las autoridades competentes en la prevención y resolución de conflictos.
- Fomentar la identidad institucional mediante la práctica de instrucción formal, tradiciones y valores cívicos.

### **PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS LICEÍSTAS**

La Unidad Educativa Liceo Naval de Guayaquil “Cmdte. Rafael Andrade Lalama” estipula el siguiente protocolo frente a la detección del no cumplimiento de las buenas prácticas liceístas:

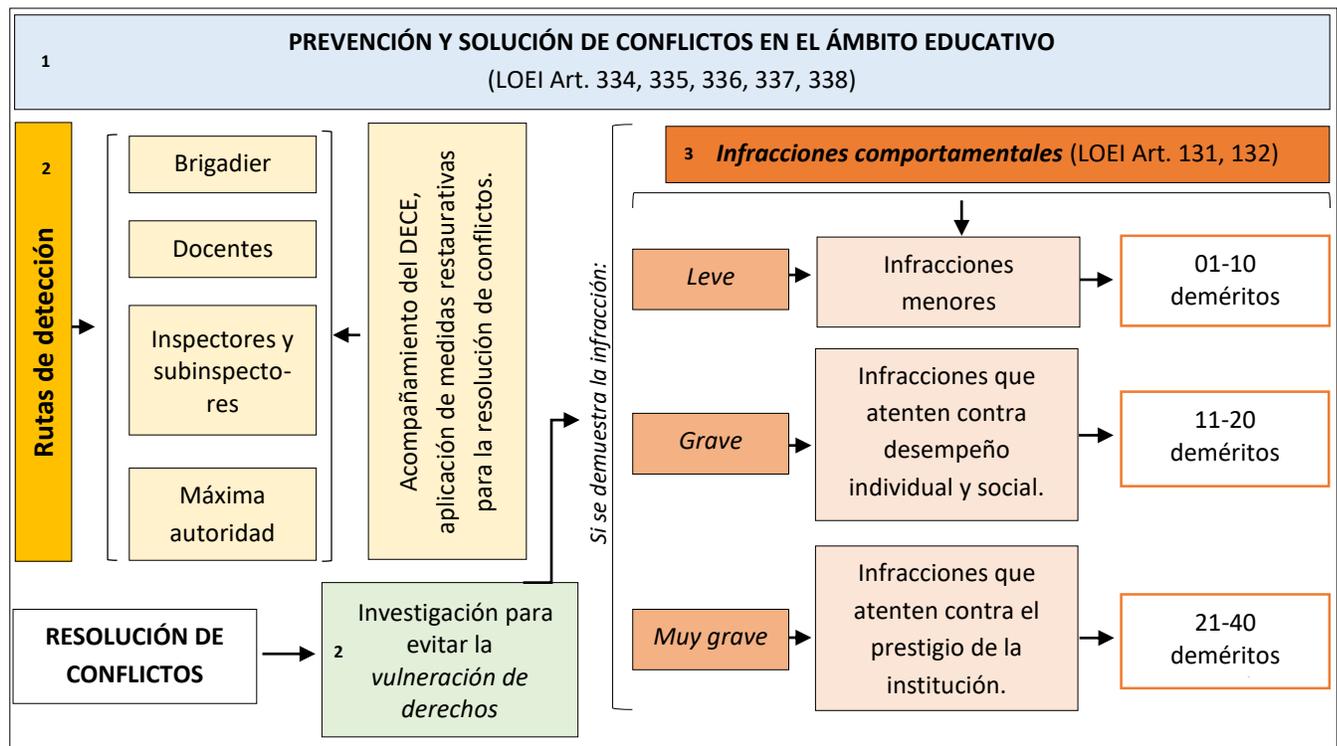


UNIDAD EDUCATIVA DE FUERZAS ARMADAS  
LICEO NAVAL DE GUAYAQUIL “CMDTE. RAFAEL ANDRADE LALAMA”



1. Trabajar con los cadetes en el fortalecimiento de los valores institucionales, constituyéndolos en un eje transversal que está presente en el proceso de enseñanza-aprendizaje, así también el Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) colaborará mediante la organización de charlas, talleres y foros que promuevan el respeto entre los miembros de la comunidad educativa, de esta forma, se inicia el *proceso de prevención y solución de conflictos*.
2. Toda la comunidad educativa estará involucrada en la promoción de las buenas prácticas liceístas, por tal motivo, en caso de detectar alguna acción que atente contra la convivencia armónica se activará el *protocolo de detección* y la respectiva investigación para evitar la *vulneración de derechos*.
3. En caso de haberse determinado la existencia de una infracción a las buenas prácticas liceístas, se procederá conforme se estipule en función del *tipo de infracción*: leve, grave y muy grave.

Figura 1: Esquema del protocolo de acción frente a la detección del no cumplimiento de las buenas prácticas liceístas





**UNIDAD EDUCATIVA DE FUERZAS ARMADAS  
LICEO NAVAL DE GUAYAQUIL “CMDTE. RAFAEL ANDRADE LALAMA”**



### Deméritos

Es la pérdida de créditos que puede tener el cadete al incumplir las prácticas liceístas, cada 10 deméritos equivalen a 1 punto en su comportamiento.

### Escala de comportamiento institucional

Escala para establecer el comportamiento de los estudiantes es cualitativa, sin embargo, la institución ha realizado una adaptación.

*Tabla 1:* Escala de calificación del comportamiento institucional.

<b>ESCALA CUALI-CUANTITATIVA DE COMPORTAMIENTO</b>		
<b>Cualitativa</b>	<b>Cuantitativa</b>	<b>Deméritos</b>
A	10-9	El cadete puede tener hasta 10 deméritos
B	8.99-8	El cadete puede tener hasta 20 deméritos
C	7.99-7	El cadete puede tener hasta 30 deméritos
D	6.99-6	El cadete puede tener hasta 40 deméritos
E	< 5.99	El cadete puede tener más de 50 deméritos

### PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DEL COMPORTAMIENTO

Las infracciones disciplinarias son todas aquellas acciones u omisiones realizadas por los estudiantes, que contravengan los acuerdos y compromisos, establecidos en el Código de Convivencia y en el Manual de Buenas Prácticas Liceístas. Los miembros de la comunidad educativa están en la obligación de respetar y observar el debido cumplimiento de las mismas.

### INFRACCIONES LEVES

Son aquellas infracciones menores a las normas de la Unidad Educativa. Seguidamente se detalla el procedimiento a seguir:

- Estas infracciones serán reportadas por el miembro de la comunidad educativa que identifique la infracción y/o la padezca, de forma escrita direccionada al departamento de inspección general a través de la papeleta desprendible del leccionario.
- En caso de que la situación lo amerite, inspección general realizará el levantamiento de información que involucra el diálogo con los implicados en la presunta situación presentada.
- El inspector general calificará las infracciones leves de 01 a 10 deméritos y la registrará de forma física y en la plataforma institucional.

### ***Acciones leves que atentan contra las buenas prácticas liceístas:***

- a. No cumplir el régimen escolar.
- b. Llegar atrasado(a) a la formación, la hora de clases o cualquier otra actividad de la institución hasta 5 minutos.
- c. Emplear expresiones, ademanes o gestos que tiendan a menoscabar la autoridad o respeto a un superior.
- d. No dar cumplimiento a una disposición emitida por las Autoridades de la institución.



**UNIDAD EDUCATIVA DE FUERZAS ARMADAS  
LICEO NAVAL DE GUAYAQUIL “CMDTE. RAFAEL ANDRADE LALAMA”**



- e. Ingresar en áreas restringidas de la institución sin autorización.
- f. Hablar, moverse, levantar las manos sin permiso, comer, masticar chicle y reírse en formación o ceremonia.
- g. Comportarse indebidamente o dormir dentro del salón de clases.
- h. Ingerir alimentos dentro del aula de clases.
- i. Traer y/o usar el celular o aparatos electrónicos sin autorización dentro de la institución (en caso de ser requisado será devuelto al representante después de veinticuatro horas).
- j. No cumplir con sus obligaciones y cargos asignados: brigadier, comandante de curso, semanero, entre otros.
- k. Formar algazara en cualquier parte de la institución.
- l. Usar prendas, equipos y accesorios que no corresponden a los uniformes.
- m. Teñirse el cabello con colores, no conservar color de cabello natural.
- n. Presentarse con maquillaje al régimen escolar.
- o. No vestir el uniforme correctamente, no portar identificación e insignia de grado o curso.
- p. Usar corte de cabello, barba o bigote no reglamentario (corte cadete).
- q. No conservar el cabello recogido con malla y moño color negro.
- r. No usar la falda pantalón a nivel de la rodilla.
- s. Usar los uniformes ajustados, pantalones pegados a la pierna.
- t. Tener uñas largas y/o pintadas.
- u. Utilizar anillos, aretes largos, pulseras, piercing y demás accesorios ajenos a la Institución.
- v. Demostrar desaseo personal o en prendas de vestir y calzado del uniforme.
- w. Poseer medicina sin prescripción médica.
- x. No colaborar con la limpieza de patios, áreas verdes y canchas al evidenciar basura en su trayectoria.
- y. No cumplir con la presentación académica, cultural o deportiva.
- z. Mofarse mientras se entona el himno nacional/himno de la institución.

### **INFRACCIONES GRAVES**

Son aquellas que no atentan al prestigio de la Institución, pero sí al desempeño individual y social de el o la cadete. Seguidamente se detalla el procedimiento a seguir:

- Estas infracciones serán reportadas por el miembro de la comunidad educativa que identifique la infracción y/o la padezca, de forma escrita, direccionada al departamento de inspección general con copia al DECE (ver anexo A).
- Inspectoría general realizará el levantamiento de información que involucra el diálogo con los implicados en la presunta situación presentada.
- Inspectoría general realizará un informe escrito sobre el levantamiento de la información (ver anexo B) con copia al DECE.
- Inspectoría general convoca a los representantes de los cadetes implicados.

#### ***En caso de determinar el cometimiento de la infracción se procede a:***

- Firma del acta de compromiso por parte de los representantes y los estudiantes involucrados.
- El inspector general calificará las infracciones graves de 11 a 20 deméritos, la registrará de forma física y en la plataforma institucional; o actuará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 134.1 de la LORLOEI, que contempla la suspensión temporal (hasta 8 días escolares) del cadete.
- DECE realizará un acompañamiento y aplicación de medidas restaurativas



**UNIDAD EDUCATIVA DE FUERZAS ARMADAS  
LICEO NAVAL DE GUAYAQUIL “CMDTE. RAFAEL ANDRADE LALAMA”**



En caso de que el representante no este conforme con la sanción tendrá plazo de presentar su apelación dentro de las 48 horas posterior a haber sido notificado, a través un escrito dirigido a la máxima autoridad y este a su vez procederá a remitir el expediente a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos por asuntos de violencia escolar y/o acoso escolar.

***Acciones graves que atentan contra las buenas prácticas liceístas:***

- a. Tomar sin autorización los materiales, prendas u objetos de otro miembro de la comunidad educativa.
- b. Abusar de su jerarquía en las instalaciones o en el transporte escolar.
- c. Efectuar publicaciones o declaraciones en las redes sociales a nombre de la institución y/o efectuar publicaciones que contengan el logo o uniformes de la Unidad Educativa.
- d. Exigir, presionar o sugerir a un cadete la entrega de un presente o un material para su beneficio.
- e. Proferir insultos de palabra u obra a otro miembro de la comunidad educativa.
- f. Utilizar cualquier tipo de arma corto punzante (cuchillos, navajas, estiletes, entre otros) atentando su integridad y la de los demás.
- g. Poseer, ver o difundir literatura o material pornográfico.
- h. Escribir frases obscenas o hacer dibujos pornográficos en paredes, cuadernos, mobiliario, etc.
- i. Traer y/o consumir alcohol, tabaco, cigarrillo electrónico o sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales dentro de la institución.
- j. Efectuar juegos de azar dentro de la institución sin autorización.
- k. Dañar pupitres, casilleros, aulas, pasillos, patios, laboratorios, instrumentos de la banda de guerra u otros.
- l. Hacer demostraciones afectivas (besos, abrazos, caricias, entre otros) hacia otro cadete del sexo opuesto y/o mismo sexo.
- m. Falsificar firma de representante legal en solicitudes, autorizaciones y documentos.
- n. No asistir a clases encontrándose en la institución (FUGA).
- o. Abandonar la institución sin autorización.
- p. Presentarse a la institución con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas.
- q. Fingir enfermedad para evitar cumplir el régimen escolar.
- r. Pasar a la enfermería sin conocimiento del docente de hora clase.
- s. Encontrarse con material que sintetice los contenidos de una asignatura y no estén autorizados para la resolución de evaluaciones (COPIA).
- t. Reincidir en una misma infracción leve por tres ocasiones hace que se considere como grave.

**INFRACCIONES MUY GRAVES**

Son aquellas que comprometen el prestigio de la institución o atentan a la educación en valores, motivo por el cual serán calificadas desde 21 a 40 deméritos.

- Estas infracciones serán reportadas por el miembro de la comunidad educativa que identifique la infracción y/o la padezca de forma escrita direccionada a la máxima autoridad, al departamento de inspección general con copia al DECE (ver anexo A).
- Inspectoría general realizará el levantamiento de información que involucra el diálogo con los implicados en la presunta situación presentada.
- Inspectoría general realizará un informe escrito sobre el levantamiento de la información (ver anexo B) lo direcciona a la máxima autoridad con copia al DECE.



**UNIDAD EDUCATIVA DE FUERZAS ARMADAS  
LICEO NAVAL DE GUAYAQUIL “CMDTE. RAFAEL ANDRADE LALAMA”**



- La máxima autoridad convoca a una reunión a los representantes de los cadetes implicados, miembros del DECE e inspección general.

***En caso de determinar el cometimiento de la infracción se procede a:***

- Firma del acta de compromiso por parte de los representantes y los estudiantes involucrados.
- La máxima autoridad calificará las infracciones muy graves de 21 a 40 deméritos, registrará de forma física y en la plataforma institucional; actuará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 134.1 de la LORLOEI, que contempla la suspensión temporal o definitiva del cadete.
- DECE realizará un acompañamiento y aplicación de medidas restaurativas.

***Acciones muy graves que atentan contra las buenas prácticas liceístas:***

- a. Dishonestidad académica (Reglamento LOEI artículo 42 y 43).
- b. Sustraer copias de exámenes previos a los procesos evaluativos.
- c. Agresión física a otro miembro de la comunidad educativa.
- d. Faltar a la dignidad de un superior de palabra o por escrito.
- e. Mantener relaciones sexuales dentro de las instalaciones.
- f. Promover y/o vender sustancias sujetas a fiscalización alcohol, tabaco, cigarrillo electrónico o sustancias estupefacientes o psicotrópicas.
- g. Reincidir en una misma infracción grave por tres ocasiones hace que se considere como muy grave.



